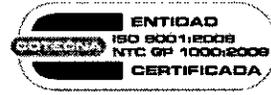




**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO **0003318** DE 2014

**5 NOV 2014**

“Por la cual se adicionan las categorías B1 y C1 para la formación de conductores y se reconoce el cambio de sede al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G, habilitada mediante Resolución 1914 del 20 de junio de 2011”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 1914 del 20 de junio de 2011 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías A1 y A2 y funcionar en la carrera 5 No.20-34 del Municipio de Ibagué, Departamento Tolima.

Que mediante radicado 20143210487042 del 25 de agosto de 2014, el señor Juan Alexander Roa Lozano, propietario del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G, solicitó la adición de las categorías B1 y C1 para la formación de conductores, cambio de sede y la habilitación para la formación de instructores.

Que esta Subdirección con oficio 20144210329501 del 09 de septiembre de 2014, requirió al señor Juan Alexander Roa Lozano, propietario del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009 y se le informó que para impartir formación de instructores debe estar autorizado en todos los niveles de formación de conductores;

Que con radicado 20143210584942 del 08 de octubre de 2014, responde el requerimiento el señor Juan Alexander Roa Lozano, propietario del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G; y desiste de la habilitación para la formación de instructores.

Que mediante radicado 20144210379061 del 16 de octubre de 2014, esta Subdirección le reitera el cumplimiento de los requisitos señalados en el oficio 20144210329501 del 09 de septiembre de 2014.

Que mediante radicado 20143210601812 del 17 de octubre de 2014, responde el requerimiento el señor Juan Alexander Roa Lozano.

Que mediante Resolución 71000653 del 05 de marzo de 2014, la Secretaria de Educación Municipal, reconoció el cambio de sede del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

"Por la cual se adicionan las categorías B1 y C1 para la formación de conductores y se reconoce el cambio de sede al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G, habilitada mediante Resolución 1914 del 20 de junio de 2011"

Que mediante Resolución 1001589 del 29 de mayo de 2014, la Secretaria de Educación Municipal, otorgo el registro de programas al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G, para la formación de conductores en las categorías B1 y C1.

Que de igual manera el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, mediante certificado de conformidad CEA 047-2, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1 Nivel I, para la formación de conductores al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-**. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 1914 del 20 de junio de 2011, las categorías B1 y C1 al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G con matricula mercantil 212892 de 2011, de propiedad del señor Juan Alexander Roa Lozano, identificada con el NIT.93380584-7, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1 Nivel I.

**ARTÍCULO 2-**. Reconocer el cambio de sede del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G, para prestar el servicio en la carrera 4 Estadio No.26-37 Piso 2 del Municipio de Ibagué, Departamento Tolima; y se adicionan los instructores y vehículos para las categorías B1 y C1.

**INSTRUCTOR**

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
18465 DT TOLIMA	JOSE REINEL CUARTAS VELASQUEZ	93418468	30/12/2018	B1, C1
12096 DT TOLIMA	MERCEDES DEL ROSARIO MEDINA RICAURTE	65730212	02/05/2016	B1, C1
15384 DT TOLIMA	JULIO CESAR PARRA ACOSTA	93358580	04/04/2018	B1, C1

**VEHÍCULO**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
WTM294	2005	AUTOMOVIL
WTM304	2005	AUTOMOVIL
RFL800	2005	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en el vehículo de placas WTM294, WTM304, RFL800, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-**. Los demás términos de la Resolución 1914 del 20 de junio de 2011, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

10

13

"Por la cual se adicionan las categorías B1 y C1 para la formación de conductores y se reconoce el cambio de sede al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G, habilitada mediante Resolución 1914 del 20 de junio de 2011"

**ARTÍCULO 5-**. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la adición de categorías y el cambio de sede en el sistema, a la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, en la carrera 41D No.76-230 del Municipio de Barranquilla, Departamento Atlántico.

**ARTÍCULO 6-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 4 Estadio No.26-37 Piso 2 del Municipio de Ibagué, Departamento Tolima.

**ARTÍCULO 7-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 5 NOV 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Reviso: Ana Patricia Manga Henao





Ministrato

0128000

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**NOTIFICACION PERSONAL**

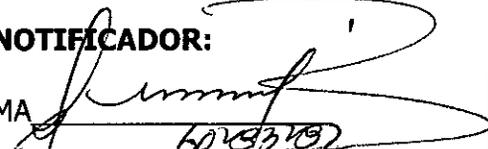
En Bogotá, a las 11:00 horas del día catorce (14) de noviembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JUAN ALEXANDER ROA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.380.584, quien actúa como propietario de ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G, del contenido de la Resolución 3318 de noviembre 5 de 2014, "Por la cual se adicionan las categorías B1 y C1 para la formación de conductores y se reconoce el cambio de sede al Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA DE CONDUCCION DE MOTOS J & G, habilitada mediante Resolución 1914 del 20 de junio de 2011".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 93 380.584  
DIRECCION CALLE SB # 12-21  
CIUDAD BOGOTÁ  
TELEFONO 316 4471510  
FECHA 14/10/2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60253192